

Número de Acuerdo: A/01584/2017

SUJETO OBLIGADO: Instituto de Seguridad Social del  
Estado de México y Municipios

RECURSO DE REVISIÓN: 01584/INFOEM/IP/RR/2017.

## ACUERDO

Metepec, Estado de México, a nueve de agosto de dos mil dieciocho.-----

VISTO el expediente electrónico para acordar sobre el cumplimiento a la Resolución dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismo que se encuentra materializado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

### I. ANTECEDENTES

1. La Resolución de mérito fue notificada al Sujeto Obligado **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, mediante SAIMEX, en fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, que en el Resolutivo Segundo, ordenó:

a) *Dictamen de incapacidad permanente parcial a nombre del recurrente de fecha 09 de octubre del año 2012 en donde otorgan el 20% de disminución órgano funcional emitido por salud en el trabajo del hospital regional ISSEMyM Texcoco.*

*Para lo cual el Sujeto Obligado deberá informar el recurrente el procedimiento para efectuar el pago de los derechos correspondientes por la expedición de la referida Copia Certificada, el costo de ésta, el o los lugares, días y horario en que se tiene la posibilidad de efectuar el pago; efectuando lo anterior, el sujeto obligado señalará el lugar (dirección y oficina), días y horarios para que el recurrente se presente con el original de identificación oficial, para la entrega del documento que se ordena.*

2. A partir del siguiente día hábil de la notificación conforme al Resolutivo Segundo, se otorgó un plazo de diez días hábiles para su cumplimiento, iniciando éste el día **cinco de septiembre de dos mil diecisiete** y **feneciendo el dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete**.

Número de Acuerdo: A/01584/2017

SUJETO OBLIGADO: Instituto de Seguridad Social del  
Estado de México y Municipios

RECURSO DE REVISIÓN: 01584/INFOEM/IP/RR/2017.

3. El Sujeto Obligado, dio entrega de la información vía SAIMEX, para la atención a la Resolución del Recurso de Revisión, el día **trece de septiembre de dos mil diecisiete**, de lo cual se aprecia que fue dentro del plazo señalado por esta autoridad, adjuntando lo siguiente:
  - Oficio 203F 80000-UT-587/2017, de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Responsable de la Unidad de Transparencia
4. En el “Detalle del seguimiento de solicitudes”, se observa que en fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete el Sujeto Obligado, adjunto vía SAIMEX el Informe de Cumplimiento.
5. Derivado de la verificación de la calidad de la información adjuntada vía SAIMEX, por parte del Sujeto Obligado, se determina que **satisface** a lo ordenado en la resolución emitida por el Pleno.
6. Mediante el SAIMEX, en fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, se abre el estatus “Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento”, donde esta autoridad da vista de la información remitida por el Sujeto Obligado, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, por lo que a la fecha del presente acuerdo no existe manifestación por parte del Recurrente.

## II. CONSIDERANDOS

A. Esta Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 14, 16, 108, párrafos primero y cuarto, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV, VII y VIII párrafo cuarto y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 29, 36 fracciones II, XXIII, y XLIII, 198, 199 y 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

Número de Acuerdo: A/01584/2017

SUJETO OBLIGADO: Instituto de Seguridad Social del  
Estado de México y Municipios

RECURSO DE REVISIÓN: 01584/INFOEM/IP/RR/2017.

de México y Municipios; Transitorios Noveno y Décimo Quinto del Decreto que expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del año dos mil diecisiete; 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno", el cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis; así como el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día trece de julio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se confieren diversas atribuciones al Titular de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia.

B. En el caso concreto se constriñe a determinar si el Sujeto Obligado implicado, dio cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa.

Derivado del análisis a la información adjuntada vía SAIMEX, por parte del Sujeto Obligado y al resultado de la verificación de la calidad de información se determina su cumplimiento toda vez que el Sujeto Obligado remite el oficio 203F 80000-UT-587/2017, de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Responsable de la Unidad de Transparencia, mediante el cual le señalan el procedimiento de pago, el o los lugares de entrega dirección y oficina, horario para su entrega.

Derivado de lo anterior, el Sujeto Obligado dió **cumplimiento**, con lo ordenado por el Pleno del Instituto.

Por lo expuesto y fundado se -----**ACUERDA**-----

**PRIMERO.**-Con fundamento en el artículo 200, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **determina el cumplimiento** a la

Número de Acuerdo: A/01584/2017

SUJETO OBLIGADO: Instituto de Seguridad Social del  
Estado de México y Municipios

RECURSO DE REVISIÓN: 01584/INFOEM/IP/RR/2017.

Resolución del Recurso de Revisión 01584/INFOEM/IP/RR/2017, por parte del Sujeto Obligado  
**Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.**-----

**SEGUNDO.-** Notifíquese este Acuerdo al **Recurrente**, a través del Sistema de Acceso a la  
Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** Notifíquese el presente proveído al Titular de la Unidad de Transparencia del  
Sujeto Obligado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para  
los efectos legales correspondientes.-----

**CUARTO.-** Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.-----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado en Derecho IGNACIO SAÚL ACOSTA RODRÍGUEZ**,  
Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia del Instituto de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y  
Municipios.

ISAR/FLP/RJS.

